

# NORMAS DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA PARA LOS PROVEEDORES DE BAXALTA

ES CRUCIAL QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXALTA COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO CON LOS NEGOCIOS CON INTEGRIDAD.

Estas normas rigen para individuos u organizaciones que brindan servicios, materia prima, ingredientes activos, componentes, productos terminados u otros productos (“Proveedores”). Donde existan, las normas de cumplimiento y ética escritas pertenecientes al Proveedor pueden reemplazar estas Normas si son coherentes con ellas y se incorporan en un contrato por escrito celebrado entre Baxalta y el Proveedor.

## CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y LEYES VIGENTES

- Los Proveedores deben cumplir con las leyes, reglas, regulaciones y normas éticas vigentes del país en donde operan, las leyes vigentes de los Estados Unidos, al igual que estas Normas.

## PROHIBICIÓN DE SOBORNOS, COMISIONES ILÍCITAS, PAGOS ILEGALES Y OTRAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

- Se le prohíbe a los Proveedores pagar directa o indirectamente algo de valor a un funcionario del gobierno para realizar lo siguiente:
  - Ganar o retener negocios o influenciar de manera inadecuada el acto o la decisión de cualquier funcionario de gobierno, partido político, candidato para un cargo político o un funcionario de una organización internacional pública.
  - Ganar una ventaja inadecuada.
  - Influnciar en forma ilegal la acción de cualquier individuo, cliente, empresa o representante de la empresa.
- Se les requiere a los Proveedores que mantengan registros transparentes y precisos que reflejen los pagos y las transacciones reales.
- Si bien Baxalta respeta las prácticas de mercado y costumbres comerciales locales, ni Baxalta ni ningún otro Proveedor participarán en ninguna práctica ilegal, inmoral o corrupta.
- Los Proveedores no harán nada que las políticas de Baxalta prohíban.

## PRECISIÓN DE REGISTROS COMERCIALES

- Todos los registros y libros financieros deben cumplir con los principios contables generalmente aceptados.
- Los registros de Proveedores deben ser precisos en todos los sentidos esenciales.
  - Los registros deben ser legibles, transparentes y deben reflejar los pagos y las transacciones reales.
  - No oculte ni se olvide de registrar asientos ni realice asientos falsos.

## INTERACCIONES CON LA COMUNIDAD MÉDICA

- Cuando se relacione con la comunidad médica (incluidos los profesionales y las organizaciones del cuidado de la salud, los pacientes y las organizaciones de pacientes, los funcionarios gubernamentales y clientes) en nombre de Baxalta, todos los proveedores, comerciantes, distribuidores, agentes y otros terceros deben cumplir cualquier norma de conducta del sector que rija para ellos (como el Código de Práctica de la EFPIA).

- Cualquier pago o beneficio proporcionado a un miembro de la comunidad médica en nombre de Baxalta debe cumplir con todos los requisitos del código de la industria y legales vigentes en el país en donde resida o ejerza la profesión el miembro de la comunidad médica. Los pagos nunca deben ser utilizados como soborno, recompensa o incentivo para concretar ventas.

## COMPETENCIA LEAL Y ANTIMONOPOLIO

- Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes con respecto a la competencia leal y antimonopolio.

## PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Se les exige a todos los Proveedores que requieran el intercambio de información confidencial con Baxalta que celebren un contrato de confidencialidad con Baxalta por anticipado.
- El intercambio de información confidencial se limita a lo que se exige para cumplir con los requisitos de rendimiento de contrato.
- Los Proveedores no compartirán información confidencial ni de propiedad intelectual de Baxalta ni ninguna otra información que adquieran con respecto al negocio de Baxalta (que incluye información desarrollada por Proveedores e información relacionada con productos, clientes, proveedores, fijación de precios, costos, conocimientos-técnicos, estrategias, programas, procesos y prácticas).
- Los Proveedores deben denunciar de inmediato la divulgación no autorizada de información confidencial de Baxalta, ya sea involuntaria o no, a través de la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento en [www.Baxalta.com/compliance](http://www.Baxalta.com/compliance).

## PRIVACIDAD DE DATOS

- Los Proveedores deben acatar las regulaciones y leyes de privacidad de datos vigentes cuando traten información personal.
- Los Proveedores deben denunciar de inmediato la pérdida, la divulgación y el uso no autorizado de información personal relacionada con Baxalta a través de la Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento en [www.Baxalta.com/compliance](http://www.Baxalta.com/compliance).

## PAUTAS DE PRÁCTICAS DE EMPLEO

- Los Proveedores deben tratar a los empleados de Baxalta con dignidad y respeto.
- Los Proveedores deben cumplir con todas las regulaciones y leyes de Empleo vigentes que incluyen estatutos que prohíben la discriminación en el lugar de trabajo.
- Los Proveedores no poseerán, consumirán ni venderán drogas ilegales en la propiedad de Baxalta ni realizarán su trabajo bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales.

# NORMAS DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA PARA LOS PROVEEDORES DE BAXALTA

ES CRUCIAL QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXALTA COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO CON LOS NEGOCIOS CON INTEGRIDAD.

- No está permitido que los Proveedores produzcan o fabriquen productos o servicios (o incorporen cualquier material que haya sido producido o fabricado) infringiendo las leyes que rigen los derechos de los trabajadores y los derechos humanos, incluyendo la esclavitud y el tráfico de seres humanos. Los empleados a tiempo completo habituales deben ser mayores de 18 años. Los Proveedores deben divulgar la existencia de trabajo a tiempo parcial, trabajos de verano o programas de aprendizaje para individuos menores de 18 años a la gerencia de Baxalta.
- Baxalta no permite la intimidación ni hostilidad y no tolerará ningún comportamiento de un Proveedor que pueda acosar, perturbar o interferir con la capacidad de trabajo de otra persona.

## CONFLICTOS DE INTERESES

- Un conflicto de intereses surge cuando las actividades o los intereses personales influyen, o parecen influir, en la capacidad de obrar en beneficio de Baxalta. Algunas de las situaciones que podrían causar un conflicto de intereses son las siguientes:
  - Tener una inversión financiera significativa en cualquier compañía que compita, haga negocios o busque hacer negocios con Baxalta. Un interés financiero significativo incluye el control de votos o la propiedad de más del 1% del capital en circulación de un negocio, o una inversión que represente más del 5% de los activos totales del inversionista.
  - Proveer servicios similares para competidores directos de Baxalta, con acceso a información competitiva o confidencial.
  - Cuando miembros de la familia (o parejas de hecho o aquellos personalmente allegados a usted) trabajan para Baxalta, para otro proveedor de Baxalta, para clientes de Baxalta o competidores de Baxalta.
- Los Proveedores deben divulgar cualquier conflicto de interés real o aparente a la gerencia de Baxalta. Si la gerencia de Baxalta aprueba un conflicto real o aparente, se debe documentar la decisión de aprobación.

## DISPOSITIVOS MÓVILES, MEDIOS ELECTRÓNICOS, INTERNET Y USO DE CORREO ELECTRÓNICO

En aquellas circunstancias en las que el Proveedor tenga acceso al entorno electrónico de Baxalta (Intranet, correo electrónico, correo de voz u otros), los Proveedores deben hacer lo siguiente:

- Proteger los medios electrónicos y la información confidencial de Baxalta.
- Codificar o proteger datos con contraseña.
- Conservar los dispositivos móviles a su lado o bloquearlos cuando viajen.
- Cumplir con las leyes de protección de datos locales.
- Usar estas herramientas únicamente para los fines comerciales de Baxalta.

- Usar estas herramientas de acuerdo con la Política de Tecnología y Uso de Información Aceptable Mundial de Baxalta que incluye lo siguiente:
  - No descargar, ver ni enviar a sabiendas materiales de naturaleza discriminatoria, acosadora, amenazadora, sexual, pornográfica, racista, sexista, difamatoria ni de otra forma ofensiva. Los medios electrónicos deben ser usados principalmente para fines comerciales.
  - Comunicar información protegida (personal o secreto comercial) de una manera que reconozca la confidencialidad de la información, la posibilidad de acceso no autorizado y el cumplimiento de las leyes de protección de datos locales. Los Proveedores serán responsables de mantener en secreto las contraseñas provistas por Baxalta.
  - Comprender que los documentos, los programas informáticos, los mensajes de correo electrónico y otras páginas web podrían llevar virus informáticos perjudiciales a la red de Baxalta. No desconectar, descomprimir, ejecutar o iniciar ni instalar a sabiendas ningún archivo o programa en los sistemas de Baxalta ni abrir archivos adjuntos que tengan virus informáticos perjudiciales. No descargar ni diseminar ningún material de Internet a menos que el propietario de los derechos de reproducción haya brindado consentimiento.
  - Cumplir con el tiempo y los métodos de retención y eliminación de datos de la compañía de Baxalta almacenados en los medios electrónicos.

## CUMPLIMIENTO COMERCIAL

- Los Proveedores deben cumplir con la letra y el espíritu de todos los controles de exportación e importación, las sanciones y otras leyes de cumplimiento comercial vigentes de los Estados Unidos y las leyes de los países correspondientes donde ocurran las transacciones.

## ENTORNO, SALUD Y SEGURIDAD

- Se espera que los Proveedores cumplan con las regulaciones y leyes vigentes con respecto al medio ambiente, la salud y la seguridad.
- Los Proveedores que trabajen con Baxalta o en las instalaciones de una ubicación de Baxalta deben trabajar en una forma que asegure su propia seguridad y la seguridad de otros y según los requisitos vigentes de seguridad, salud, ambientales gubernamentales y de Baxalta. Cualquier emergencia que pueda afectar a Baxalta debe informarse de inmediato.

## OBSEQUIOS Y ATENCIONES

No son necesarios los obsequios y las atenciones para llevar a cabo negocios con Baxalta, y no se los aconseja en absoluto.

- Las siguientes situaciones también son inadecuadas y son prohibidas expresamente:
  - Dar un obsequio, una atención o tratamiento preferencial con la intención de intentar influir en la objetividad de la toma de decisiones de un empleado de Baxalta.

# NORMAS DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA PARA LOS PROVEEDORES DE BAXALTA

ES CRUCIAL QUE TODOS LOS PROVEEDORES DE BAXALTA COMPARTAN NUESTRO COMPROMISO CON LOS NEGOCIOS CON INTEGRIDAD.

---

- Ofrecer cualquier obsequio, atención o tratamiento preferencial mientras participa en una compra actual o proceso de decisión de contrato. (RFI, RFQ, RFP).
  - Cualquier obsequio en efectivo incluidas las “tarjetas de obsequio”.
  - Ofrecer atenciones donde el Proveedor no estará presente ni será representado (por ejemplo, entradas para eventos o acontecimientos deportivos).
  - Ofrecer alojamiento, viajes o excursiones recreativas costosos en acontecimientos patrocinados por el Proveedor.
- En casos poco frecuentes o excepcionales, los empleados de Baxalta pueden aceptar obsequios, atenciones u otras cortesías comerciales muy modestos si ayuda a mejorar la relación comercial y podrán devolverlo en un valor similar.
  - No se les permite a los empleados de Baxalta solicitar obsequios a los Proveedores, incluidos obsequios para apoyar causas de beneficencia.
  - Los Proveedores no ofrecerán la oportunidad de comprar productos, servicios o intereses financieros a ningún empleado de Baxalta según los términos no disponibles para todos los empleados de Baxalta.

## RECURSOS

- Si necesita información adicional o ayuda sobre estas normas, o desea denunciar una potencial violación, comuníquese con la Línea de Ayuda de Cumplimiento y Ética de Baxalta en [www.Baxalta.com/compliance](http://www.Baxalta.com/compliance).
- Se puede encontrar información adicional sobre Proveedores en [Baxalta.com](http://Baxalta.com)